

COMUNICADO OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

Dirigido a: Comunidad Académica - Estudiantes.

Por medio de la presente, me permito informar que se ha identificado la realización de actividades relacionadas con el boxeo dentro de las instalaciones de la universidad, promovidas por la comunidad estudiantil.

Si bien la actividad física es fundamental para el bienestar y el aprovechamiento del tiempo libre, la práctica del boxeo sin las debidas condiciones de supervisión, equipamiento y entrenamiento puede representar un riesgo significativo para la integridad física de quienes lo practican. Un ejemplo de ello ocurrió el pasado 13 de marzo en la sede de Ingeniería (calle 40), donde un estudiante resultó lesionado con un trauma craneoencefálico.

Es importante resaltar que el desarrollo de cualquier disciplina deportiva requiere contar con las condiciones técnicas adecuadas, como:

- Espacios idóneos
- Indumentaria de protección
- Medidas preventivas
- Plan de atención de emergencias

Estos elementos permiten garantizar un entorno seguro para quienes participan en dichas actividades dentro de la universidad. Además, este tipo de prácticas requiere una capacidad médica de respuesta inmediata en caso de incidentes. Sin embargo, la universidad está habilitada dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud como una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de primer nivel, con objeto social diferente. Esto implica que su capacidad se limita a la prestación de servicios de baja y mediana complejidad, sin infraestructura ni personal especializado para atender urgencias derivadas de una disciplina de contacto como el boxeo, donde pueden ocurrir lesiones graves que requieren atención médica especializada.

Adicionalmente, dado que estas actividades son promovidas directamente por la comunidad estudiantil y que el boxeo es considerado una disciplina de alto riesgo, en caso de presentarse un accidente, la póliza de accidentes escolares suscrita con la Aseguradora Solidaria no brindaría cobertura. Esto se debe a que la póliza solo cubre imprevistos ocurridos en actividades promovidas directamente por la institución; como consecuencia, los costos derivados de cualquier eventualidad deberán ser asumidos por los propios estudiantes.

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10

En este sentido, se informa a la comunidad universitaria que **NO** está permitido realizar este tipo de prácticas dentro de la universidad, ni el cobro por ningún concepto en dichas actividades. Por lo tanto, se invita a los estudiantes interesados en actividades deportivas, hacer uso de los servicios ofertados por el área de deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, donde podrán desarrollar entrenamientos en diversas disciplinas deportivas bajo la orientación y supervisión de un especialista.

Agradecemos su comprensión y colaboración en el cumplimiento de estas disposiciones, con el fin de velar por la seguridad y el bienestar de toda la comunidad universitaria.

ORIGINAL FIRMADO

JOSE IGNACIO PALACIOS OSMA
Jefe Oficina de Bienestar Universitario